Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE SALUD
DESPACHO

ACTA DE JUSTIFICACION

El municipio de Ibagué emite circular interna 56622 del 04 de diciembre de 2023 donde se informa que "las facturas electrónicas y documentos soportes que no alcanzaron a ser tramitados en la vigencia actual, serán anulados y para su trámite en la vigencia 2024 deberá ser generados y solicitados nuevamente", tenido en cuenta en lo anterior y en el entendido que el contratista **INGESOFTSI S.A.S,** identificado con Nit. No. 901.065.175-8 emite la factura No. FE 234 del 28 de noviembre de 2023, la cual hace parte de la cuenta de cobro No. 1 a lo cual el contratista argumenta que no es posible realizar la anulación de dicho documento, teniendo en cuenta las consideraciones aportadas en la presente acta.

CONTRATO No. y FECHA:	Contrato No. 2754 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-MC-2684-2023
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE SALUD
CONTRATISTA:	**INGESOFTSI S.A.S**
OBJETO DEL CONTRATO:	SS 303 - ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA DE ENCUESTAS CON GEOLOCALIZACION DE INFORMACION PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($31.800.000).
PLAZO:	CIEN (91) DIAS CALENDARIO
FECHA DE ACTA DE LEGALIZACIÓN:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	26 DE DICIEMBRE DE 2023

Dejando constancia de lo siguiente:

1. ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$31.800.000
Valor Ejecutado y Recibido por el contratista	0
Valor Ejecutado y no pagado a favor del contratista	$21.200.000
Valor No Ejecutado y No pagado a favor del contratista	$10.600.000

2. RELACION DE ACTAS SUSCRITAS

Acta	Fecha
Acta de Inicio	27/09/2023
Certificado Final de Cumplimiento	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o Intranet en el link Sistema de Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado

3. CONSIDERACIONES SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO

- El municipio de Ibagué suscribió el contrato No. 2754 del 19 de septiembre de 2023.

- Que el objeto contractual fue "*SS 303 - ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA DE ENCUESTAS CON GEOLOCALIZACION DE INFORMACION PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE IBAGUÉ*".

- Que el valor del contrato fue por "*TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($31.800.000)*".

- Que el contrato No. 2754 del 19 de septiembre de 2023, se amparó con la disponibilidad No. 1310 – 3891 del 14 de agosto de 2023 por valor de $40.000.000 y registro presupuestal No. 1310-6332 Del 22 de septiembre de 2023 por valor de $31.800.000.

- Que el día 27 de septiembre de 2023 se genera acta de legalización por parte del jefe de la oficina contratación.

- Que el día 27 de septiembre de 2023 se genera acta de inicio entre Edinson Hernando Acosta Cubillos, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9.730.401 de armenia, en calidad de representante legal de INGESOFTSI S.A.S, identificado con Nit. No. 901.065.175-8 como contratista y Luis Enrique Álvarez en calidad de Supervisor.

- Que le empresa INGESOFTSI S.A.S, identificado con Nit. No. 901.065.175-8, genera la factura Electrónica de venta la factura No. FE 234, con la siguiente distribución:

No. Factura	Fecha	Valor	IVA 19%	TOTAL
FE 234	28/11/2023	8,907,563,02	1,692,436,97	10,599,999.99

- Al pasar la primera cuenta se evidencia una inconsistencia en el acta de legalización en virtud a que el tiempo establecido en 100 días calendario sobrepasas la vigencia 2023.

- Que el día 21 de diciembre de 2023, se genera Acta modificatoria en virtud a que el tiempo contractual inicial establecido en (100 días) sobrepasaba la vigencia 2023 a partir del acta de legalización, quedando como tiempo de ejecución la totalidad de 91 días.

- Que con posteridad a la generación del acta modificatoria no se podían iniciar el proceso de pago de cuentas por directrices de la oficina de contratación.

- De acuerdo con la circular interna 56622 del 04 de diciembre de 2023 donde se informa que "las facturas electrónicas y documentos soportes que no alcanzaron a ser tramitados en la vigencia actual, serán anulados y para su trámite en la vigencia 2024 deberá ser generados y solicitados nuevamente".

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o Intranet en el link Sistema de Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE SALUD
DESPACHO

- Para el caso particular de la factura electrónica no. FE 234 del 28 de noviembre de 2023 proveniente de la empresa INGESOFTSI S.A.S, identificado con Nit. No. 901.065.175-8 mediante la cual se realiza el cobro del primer pago del contrato No. 2754 del 19 de septiembre de 2023 y según lo manifestado por el contratista argumenta dicha factura ya aparece en estado validado por parte de la DIAN y además indicando lo siguiente "*Se investigó en la página de la DIAN y en ningún momento el municipio de Ibagué le ha dado rechazo a la factura electrónica, lo que quiere decir que taxativamente esa factura fue aprobada por el cliente, en este caso por el municipio de Ibagué, para la DIAN esto ya quedo registrado y sobre esto hay que pagar renta y sobre esto se le pago el IVA en su momento lo que nos ocasiono unos gastos de Cuatro millones setecientos($4.700.000), en este momento ya no se puede anular, no se puede hacer nota crédito sobre esa factura electrónica título valor, este fue el nuevo título que le dio la DIAN a las facturas y para que los clientes le diera rechazo en tres días hábiles en caso de que no la admitieran por procesos administrativos o por procesos de errores de sumas y restas, etc. Pero para nosotros esa factura es válida al nosotros anular eso tendríamos que hacerle un castigo de cartera y al nosotros hacer eso estaríamos incurriendo en unos costos de impuestos de Cuatro millones setecientos ($4.700.000), que iríamos perdiendo*".

- Por lo anterior no es procedente realizar la anulación y expedición de una nueva factura.

- Que el contrato No. 2754 del 19 de septiembre de 2023, se amparó en esta vigencia con el registro presupuestal No. 1310-1687 del 14 de febrero de 2024 por valor de $31.800.000.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA OSPINA GUTIÉRREZ
Secretaria de salud

Proyecto: Luis Enrique Álvarez - Supervisor
Revisó: Juan Sebastian Salguero A. – Abogado Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o Intranet en el link Sistema de Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado